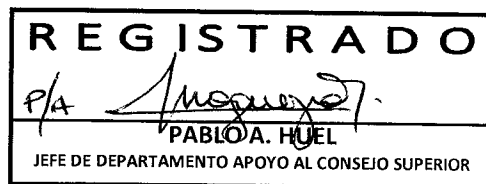




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 159/2016, 164/2016, 165/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que un grupo de estudiantes rindió todas las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que otro grupo no rindió la prórroga solicitada.

Que algunos de ellos rindieron mal, por lo que vuelven a solicitar las prórrogas.

Que ROSSET, Victor Oscar debe solamente 3 (TRES) finales para recibirse.

Que MILAA, Maria Florencia pide por la excepción por una asignatura menos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 159/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones N° 164/2016 y 165/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Refrendar la Resolución N° 159/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Administración Gerencial", que se encuentra vencida al estudiante **ROSSET, Victor Oscar – Legajo N° 15186**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Refrendar la Resolución N° 159/2016 del Consejo Directivo de la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Inteligencia Artificial" y "Administración Gerencial", que se encuentra vencida a la estudiante **MILAA, María Florencia – Legajo N°13536**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1135/2016

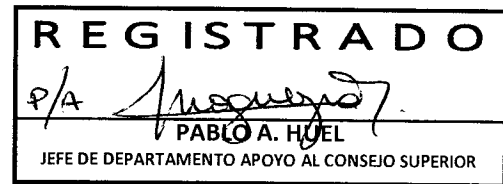
UTN
fnst

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1135/2016

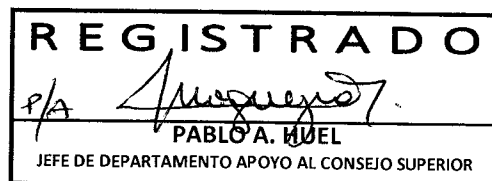
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
17661	MANCHINI, Juan Pablo	Ingeniería en Sistemas de Información	Investigación Operativa Sistemas de Gestión I
17465	MORBELLI, Maximiliano Sebastian	Ingeniería Industrial	Mantenimiento Manejo de Materiales y Distribución de Planta
18262	JOHNSON, Gustavo Osvaldo	Ingeniería Mecánica	Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Mantenimiento



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 1135/2016

FACULTAD REGIONAL SANTA FE
ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
18600	ABERTONDO CESANO, Ayelen	Ingeniería Industrial	Análisis Numérico y Calculo Avanzado
17707	DE JESUS, Sebastian Ariel	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
17694	NABTE, Cristian Martin	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
18288	SILVERO, Alejandro Gastón	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas